

NOTICIERO DE SORIA

(Franqueo concertado.)

FUNDADOR, DIRECTOR Y PROPIETARIO, PASCUAL P. RIOJA

(No se devuelven originales.)

Se fundó este periódico
En 1888.

SORIA. - MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1910.

El número de hoy es
El 2.397.

Los abonos de suscripciones y anuncios, en la Administración de este periódico. Collado, 42, bajo.

NOTICIERO DE SORIA

Se publica miércoles y sábados.

Precios de suscripción. - Pago adelantado.

En Soria y la Península:

Tres meses.	Seis meses.	Un año.
1 pta. 50 cts.	3 pesetas.	5 pesetas.

En el extranjero doble precio.

Inserción de anuncios

Se abonarán según el texto que lleven, breve ó extenso, y en la plana que se desee publicar. En el pago del timbre de cada anuncio lo satisfará la Administración del Noticiero.

Comunicados

Por cada línea se abonará cincuenta céntimos de peseta y sólo se publicarán los que admita la dirección del periódico, aparte los de ley.

Esquelas de defunción

Se cobrarán según su tamaño y plana en que se solicite su publicación.

Los Abonos Minerales.

A los labradores y a las Autoridades de la provincia.

Apenas rotos el hielo, vendida la patata de los labradores para el empleo de los abonos minerales en sus cultivos, surge por todas partes una nube de vendedores de esos abonos que se compiten con precios de venta inverosímilmente baratos, lo que hace sospechar con fundamento, ó que algunos están á mal con sus intereses, ó que venden menos graduación que la que anuncian, ó abonos adulterados con agua ó con materias inertes, y algo de esto último es lo más probable, porque no es frecuente perder el dinero á sabiendas.

De que algunos venden superfosfatos que anuncian como de 18 á 20 por 100 de ácido fosfórico soluble á agua y al citrato amónico, á menos precio que el de su coste actual, estoy dispuesto á demostrarlo públicamente, y siendo esto absurdo, y teniendo por otra parte noticia de que viajantes de Casas que se llaman fabricantes de abonos y solo son especuladores en ellos, han ofrecido á revendedores de esta provincia enviar aquellos marcando los sacos una graduación y contenido menor, para cobrar al cliente por aquélla, á fin de que los detallistas sostengan precios imposibles para la graduación verdad, ha llegado el momento de prevenir al público y á las autoridades para que se aprehendan al descubierto y castigo del más mérito de los robos, caso de que exista.

En la campaña pasada he tenido ocasión de comprobar, que se han vendido abonos en dos grados inferiores á los que marcaban los sacos, y con un 20 por 100 de humedad.

Es pues de urgentísima necesidad que tanto la Hacienda Pública persiga y castigue á los que venden y no tritutan, como que las Autoridades y los labradores conozcan y ejerciten sus derechos, para lo que á continuación transcribo lo más importante del Real decreto de 30 de Septiembre de 1909, inserto en la Gaceta de 5 de Octubre del mismo año.

BONIFACIO MARTÍN AYUSO.
Recuerda.-17-9-1910.

Real Decreto vigente, antes citado.

Artículo 1.º Los labradores que para la fertilización de sus tierras adquieren abonos químicos y minerales, guanos y en general materias simples ó compuestas que tengan por lo menos uno de los principios esenciales á la vegetación, (nitrógeno, ácido fosfórico, potasa) tendrán derecho á que se les compruebe su legitimidad por el análisis en los laboratorios agrícolas, mediante las condiciones que en este Real decreto se establecen.

Art. 2.º Los laboratorios á que esta autorización se refiere, son: El de la Estación Agronómica Central, los de las Estaciones onológicas de Haro, Palencia, Toro y Ciudad Real, los de las Granjas experimentales de Zaragoza, Valencia, Jerez, Coruña y Barcelona, y los que en lo sucesivo puedan crearse en establecimientos agrícolas análogos á los enumerados.

Art. 3.º Los fabricantes, depositarios, comisionistas ó cualesquiera otros vendedores de abonos, podrán también acudir á dichos Centros, para garantizar por el análisis los productos de su fabricación ó de su comercio, y estarán obligados á obedecer las disposiciones que se adoptan por las Autoridades para evitar todo fraude ó falsificación, así como á facilitar las inspecciones facultativas, reconocimientos y demás medidas que á los mismos fines se dirijan.

Art. 6.º Los fabricantes y expendedores de abonos tendrán como obligación ineludible la de indicar á los compradores la cantidad de sus mercancías, dándoles una factura en que consten certificadas: 1.º El nombre del abono. 2.º Su origen y procedencia; y 3.º Su composición química, en que se expresará el tanto por ciento que contiene de cada uno de los principios fertilizantes esenciales (nitrógeno, potasa, y ácido fosfórico), y el estado ó forma química de estos elementos.

Art. 7.º Los Gobernadores impondrán una multa de 20 á 200 pesetas á los vendedores que no llenen el expresado requisito, por cada vez en que se averigüe y se pruebe la falta.

Art. 8.º El nombre del abono será siempre el que corresponda precisamente á la materia vendida y no á otro producto fertilizante de mayor valor, y cualquiera infracción cometida por el vendedor sobre este particular, será gubernativamente castigada con una multa de 10 á 100 pesetas por la vez primera, debiendo ser entregados á los Tribunales los reincidentes en el empleo de nombres falsos mal apropiados ó que correspondan á otras sustancias que las vendidas.

Art. 10. Por origen del abono se entenderá el lugar geográfico de que procede si es producto natural, ó el punto en que está la fábrica que lo produce, si se obtiene artificialmente, debiendo en este último caso expresarse el nombre del fabricante.

Art. 11. El vendedor responde directamente de la composición que se expresa en la factura y en los sacos, y la garantía se entenderá aplicable en el estado natural de humedad en que es entregada la partida.

Art. 12. Cada uno de los elementos fertilizantes esenciales (nitrógeno, ácido fosfórico, potasa) que entren en el abono vendido, constarán en la clasificación que se haga en la factura que expida el vendedor, y serán especificados sus estados químicos del modo siguiente:
Nitrógeno amoniacal,
Nitrógeno nítrico,
Nitrógeno orgánico,
Nitrógeno total,
Acido fosfórico anhídrido, (sin agua), soluble en el agua,
Acido fosfórico anhídrido, soluble en el citrato amónico,
Acido fosfórico anhídrido, soluble en los ácidos minerales,
Acido fosfórico total,
Potasa anhídrido, soluble en el agua,
Potasa anhídrido total.

Art. 13. Los vendedores certificarán la composición de sus abonos en la forma que se expresa en los artículos anteriores, poniendo en letra la frase tanto por ciento, y entendiéndose que el expresado para cada elemento fertilizante significa que en los cien kilogramos del abono vendido, hay de aquel elemento los grados que expresa la factura.

Esta dosis podrá indicarse por dos números que representen los límites máximo y mínimo de tanto por ciento correspondiente, pero no se diferenciarán entre sí más de una unidad para el nitrógeno, dos unidades para el ácido fosfórico, y dos á dos y media unidades para la potasa.

Art. 14. Cuando hubiera duda sobre la calidad de un abono, ó se estimase falta de exactitud en la factura, el comprador vendedor, se podrá hacer la comprobación y análisis de las materias vendidas, bien sea de oficio á petición del comprador, ó de común acuerdo entre el comprador y el vendedor.

En el primer caso, se tomarán las muestras para la verificación del abono conforme se dice al final de este párrafo, y los gastos serán de oficio si no se confirmase el fraude sospechado.

En la comprobación por demanda de los interesados, correspondarán los gastos de análisis al comprador si resulta que la mercancía tiene las condiciones expresadas en la factura, y al vendedor en caso contrario, con las demás responsabilidades á que haya lugar.

De la toma de muestras.

Para la comprobación de abonos que haya de causar efectos legales, la toma de muestras habrá de verificarse en el almacén del vendedor ó en las estaciones de ferrocarril de los puntos de embarque ó de destino.

La hará el Alcalde del pueblo respectivo, espontáneamente ó á petición de parte por sí ó por persona por el mismo delegada, asistiendo los testigos sin tacha, y el Jefe, factor ó encargado de los almacenes ó de la estación del Ferrocarril.

Las muestras se tomarán en la forma que estas instrucciones marcan, levantándose acta, que comprenderá:

- 1.º El nombre del pueblo y fecha en que se hace la operación.
- 2.º Nombres y apellidos del comprador y del vendedor de la partida de abonos.
- 3.º Copias de las marcas y etiquetas de los embases.
- 4.º Copia de la factura ó del contrato de adquisición del abono.
- 5.º Clases y señas de los embases en que se hayan puesto las muestras y de sus precintos.
- 6.º Cualquiera otra circunstancia que identifique la mercancía vendida que va á ser objeto de comprobación.

De estas actas firmadas por los que deben asistir á la toma de muestras, se remitirá un ejemplar con una muestra, al Gobierno Civil de la provincia para que por el Ingeniero del servicio agronómico, se envíe al Laboratorio Agrícola correspondiente; otro ejemplar con otra muestra se entregará ó se remitirá al vendedor, y el tercer ejemplar de acta y muestra, se guardará en el Ayuntamiento del pueblo.

Para la toma de muestras se procederá del modo siguiente: 1.º Cuando los abonos son pulverulentos, y están contenidos en sacos, se extraerá de 3 ó 4 de ellos una porción como de medio kilogramo, procurando que sea el abono de la parte superior de un saco, del medio ó otro y del fondo del último. Se mezclará muy exactamente los tres lotes de á medio kilo sacados, removiéndolos con una pala ó espátula ó con la mano hasta que á la vista

resulte un todo homogéneo, se hacen tres partes de la mezcla, de un peso de 300 á 400 gramos cada una, y se pone cada muestra en un frasco de vidrio que se tapa con un corcho ó fábula, y se hacen ó precintados tres frascos del mismo modo, poniendo el sello del Ayuntamiento á los frascos ó saquitos precintados.

Se procurará que la cuerda ó alambre usados, sea continua y sin nudos, debiendo quedar lacrada la parte en que se dan los nudos que hagan el amarre. Sino hubiera frascos podrán usarse vasijas de barro, barnizadas, cajas de madera ó seos bien limpios y fuertes. No se usarán cajas metálicas para los superfosfatos.

Cuando los abonos estuvieran aterronados, se pulverizan convenientemente los terrones y de ellos se toman las muestras.

Si los abonos pulverulentos estuvieran en montón, se abre con una pala una zanja canal que vaya desde la parte exterior de la base al centro del montón. En la superficie de abono que queda descubierta, se toman 10 ó 12 porciones en varios puntos, se mezclan y de la mezcla homogénea se sacan los tres lotes y se precintan como antes se ha dicho.

Art. 15. Los análisis de comprobación de abonos hechos por reclamación del comprador, solo tendrán carácter oficial y harán fe en juicio cuando se hayan verificado en los laboratorios químicos del Estado ó en los provinciales y municipales expresamente autorizados para ello por la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 16. El Gobernador civil de la provincia, en vista de los resultados del análisis é informes de los Ingenieros Directores de los laboratorios químicos que hayan intervenido en la comprobación, impondrán administrativamente las multas y responsabilidades que procedan, atendiéndose á las reglas siguientes:

- 1.º Por las diferencias de 5 á 10 por 100 en la cantidad fijada como riqueza de uno ó varios de los elementos fertilizantes esenciales que contenga el abono, se impondrá al vendedor la obligación de devolver al comprador la diferencia de precio cobrado, ó á rebajar el importe de su cuenta proporcionalmente sino estuviese pagada, y de satisfacer además los derechos de análisis, según las determinaciones hechas y con arreglo á la tarifa oficial.
- 2.º Por las diferencias de 10 á 15 por 100 serán castigados los vendedores con una multa de 20 á 200 pesetas según la importancia de la partida vendida, y además con la devolución al comprador del duplo de la cantidad que importen esas diferencias que se tasarán al respecto del precio por unidad de elemento fertilizante que conste en la factura ó con la rebaja equivalente si esta no estuviera pagada, y con los gastos de análisis devengados.
- 3.º Por las diferencias del 15 al 20 por 100 sufrirán los vendedores doble multa de la fijada en la anterior y las demás penas que en la misma se señalan.
- 4.º Por las diferencias de composición que excedan del 20 por 100 de la riqueza del abono en principios fertilizantes, y que superen por tanto para el agricultor una lesión del 5 por 100 del total del abono, los Gobernadores pasarán inmediatamente el tanto de culpa á los Tribunales, á los efectos de los artículos 318, 547 y 548 del Código penal.

Art. 17. El vendedor de abonos que incurriese en el caso que determina la regla cuarta del artículo anterior, no podrá exigir del comprador el cumplimiento del contrato; perderá y serán de su cuenta todos los gastos de partes ó de cualquiera clase que el abono hubiera originado, y no tendrá derecho á reclamar más que el 50 por 100 del valor del que ya se hubiera empleado en el terreno.

Declaración: Se entiende por diferencias, por ejemplo de 5 por 100 en menos de la riqueza garantizada como mínimum en un abono, del modo siguiente: En un superfosfato de 18 á 20 por 100 del mínimum es 18; y si del análisis resulta que solo tiene 17 y una décima, ya tiene 5 por 100 menos de lo garantizado, y ya hay responsabilidad para el vendedor.

Art. 18. Cuando de la comprobación resultara que el abono vendido tenía la composición que se garantizaba en los sacos y en la factura, ó la diferencia con ella era menor de 5 por 100 para cada elemento, la partida se estimará como buena y oficialmente se comunicará así á los vendedores. En este caso, será de cuenta del comprador el pago del análisis; pero sin responsabilidad ninguna para el vendedor.

Art. 19. Todos los años se publicarán en el Boletín Oficial de cada provincia, en los primeros días de Enero, una relación de las comprobaciones de abonos que se hubieran hecho, poniendo los nombres y apellidos de los comerciantes y vendedores que no hayan incurrido en responsabilidad, y otra relación de los que hubieran infringido las prescripciones legales y hayan sido multados administrativamente ó entregados á los Tribunales como autores de graves faltas.

Art. 20. Los Ingenieros del servicio agronómico, los Ayudantes y los Profesores de Agricultura están obligados á faci-

litar á los labradores el conocimiento del presente decreto y de los derechos que el mismo les concede procurando por todos los medios que sus disposiciones alcancen la mayor eficacia.

Importante para los ganaderos.

Asuntos pecuarios.

(Continuación.)

La alimentación merece capítulo aparte y por eso y ante la imposibilidad de hacer un estudio detallado, que requiere asunto tan trascendente de Fisiología en la parte de Prácticultura, me limitaré á enunciar los siguientes fundamentos:

1.º Para explotar con provecho cualquier clase de animales hay que alimentarlos al máximo de su capacidad.

2.º Como no se producen espontáneamente los pastos en bastante cantidad, hay que comenzar fomentando los prados así naturales como artificiales.

3.º Si por escasez ó mala calidad de los alimentos en todos ó en cualquiera de las estaciones del año, los animales viven miserablemente con sólo la ración de sostenimiento, no pueden desarrollarse, ni menos por tanto especializarse y dársele abundantes y buenos productos. Por tanto, si es económico, que toda industria mal explotada resulte ruinoso, no hay razón lógica que abone el abandono en que se tiene á la pecuaria que es más ruinoso todavía por la indole de los objetos explotados.

Esta afirmación parecerá á muchos demasiado categórica, por el hecho de que algunos ganaderos obtienen pingües ganancias con sus animales, manejándolos según su criterio y experiencia, y esto, que es cierto, indica por una parte, que ese criterio y experiencia marchan de acuerdo con las bases científicas, y por otra, que la ganadería responde con creces á los cuidados que se la prodigan.

El último aspecto bajo el cual voy á ocuparme de los asuntos pecuarios, es la Sanidad, bien entendido que Higiene y Sanidad se comprenderán de tal modo, que es difícil establecer línea divisoria desde el momento en que ambas tienden á conservar la salud de los animales. Más, para no involucrar conceptos, contentémonos por el momento con asignar á la Sanidad veterinaria la idea de evitar las enfermedades infecto contagiosas de los animales, ó reducir su esfera de acción, cuando ya se han presentado, y ambos objetivos se consiguen poniendo en práctica simultáneamente preceptos higiénicos y medidas sanitarias. Aquellos, ya indicados someramente, son siempre antiguos; estos varían en cada enfermedad; pero tienden como último ratio, al fin común antes indicado.

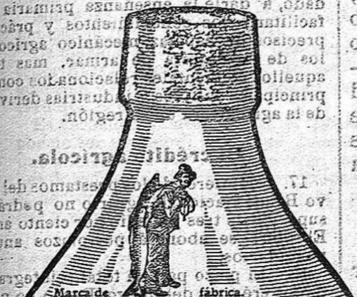
Ahora bien y siendo muchas las enfermedades infecto contagiosas que padecen los animales de todas las especies, sería tarea larga enumerar siquiera las medidas que conviene tomar en cada caso; esto ya lo señala el Reglamento de Policía Sanitaria de los animales domésticos del que están provistos todos los Ayuntamientos y Veterinarios que son los encargados de interpretarlas y ponerlas en práctica; no tendría pues objeto el que yo aquí las repitiera ni es ese mi propósito. Quiero únicamente inculcar en el ánimo de todos, la necesidad de defender la ganadería fuente de inmensas riquezas en esta provincia.

Pero para defenderla eficazmente contra las enfermedades todas y en especial contra aquellas de que se ocupa la Sanidad como antes, hace falta que los Veterinarios en cada municipio, los Subdelegados de Veterinaria en sus distritos y el que suscribe en la provincia, estemos al tanto de la existencia de dichas enfermedades; esto es, que lejos de tratar de ocultar como con frecuencia ocurre, deben por el contrario declararse inmediatamente de aparecer y así será más fácil extinguirlas.

Este precepto del expresado Reglamento, cuyo incumplimiento envuelve responsabilidad material grande, y moral muchísimo ya que con sensible frecuencia se contagia el hombre de muchas y temibles enfermedades de los animales; es el primordial, el que no debe olvidarse ni dejarse de cumplir nunca, pues conocido el mal, hay medios diversos y en armonía con los intereses de todos para limitar los estragos cuando no hacerlos desaparecer. Enfermo que no quiere poner remedio á sus dolencias no tiene derecho á quejarse.

Foy á terminar este largo artículo con una indicación y una advertencia; la primera es para evitar la equivocada creencia de que únicamente la viruela, glosopeda, bacera (carbunclo bacteriídico) y contadas enfermedades más, caen dentro de las medidas de Policía Sanitaria; y se conseguiría fijando al público en cada pueblo, una lista con lo que las comprendidas en el tan repetido Reglamento. Y la advertencia es que las visitas de inspección que hubiere de hacer con motivo de euzootias ó epizootias, no graben en nada á los municipios como ocurría antes de crearse el actual cuerpo de Inspectores de higiene pecuaria y Sanidad y Veterinaria al que tengo la honra de pertenecer.

Recomiendo pues, así á las autoridades como á mis distinguidos compañeros y especialmente á los ganaderos, concen á estos asuntos la importancia que merecen y con ello y mi modesto concurso, abrijo la con-



Estaba criando a un niño, hallándome muy delicada, en extremo anémica, un débil estaba que el médico ordenó el destete, pero antes de determinarme á hacerlo acudí á la Emulsión Scott, con tanto éxito que no solo me he curado, sino que mi niño ha resultado robusto.

Testimonio de D^{na}. TERESA BELLI Calle de la Virtud, 6, Gracia, Barcelona, 15 Abril 1910.

Quien adopte los mismos medios, tendrá un éxito semejante. La Emulsión Scott, no puede menos que curar, dada la energía de sus ingredientes, lo agradable de tomar, y lo fácil de digerir, se asombrará del desarrollo que adquirirá su hijo.

Emulsión SCOTT

Es una obligación moral recordar que este resultado no se obtiene con otras emulsiones falsas de energía, en muchos casos, repugnantes, y algunas veces hasta perjudiciales á madre e hijo. Solo debe aceptarse la de Scott, para hallar la recompensa en el resultado.

Una muestra gratis le será enviada por D. Carlos Marín, Calle de Valencia 333, Barcelona á cambio de 75 cts. en sellos para el franqueo.

Adolfo Alvarez

Médico-Oculista.

Permanecerá en Soria todo el mes de Octubre

Fonda de Victoriano de Marco

Durante su estancia en Soria, queda al frente de la Clínica establecida en Valladolid, calle de Consolación 6, principal, el Médico-Oculista DON EMILIO ALVARADO.

visión de que llegarán días mejores para la riqueza ganadero de la provincia que es inseparable de la agrícola si las dos han de ser prósperas y a cuyo ideal consagro mis entusiasmos y energías.

ENRIQUE ARCINIEGA

SE ALQUILA un buen local en planta baja, para granero ó almacén, próximo á la Plaza Mayor. En la Imprenta de este periódico informarán. —11—

dinaceli, á 14, 14'50 y 15 pesetas; tampoco quedan ya existencias.

Las blancas y negras del distrito de Burgo de Osma, han valido á 15'50 y 14 pesetas arroba, no quedando nada por vender.

Las del campo de Gómara, se han vendido á 12 y 12'50 pesetas y quedan todavía existencias en algunos pueblos, casi todas en su mayor parte lanas negras.

Se han embarcado estos días diez vagones de lanas de nuestra provincia para el reino de Portugal, siendo el comprador mayor del país, nuestro paisano el conocido comerciante de Soria, don Camilo Sainz.

LAS MADERAS

Las excelentes maderas de Covaleda, vendidas en los almacenes de la capital, han valido á los precios siguientes:

Las viguetas á 7,50 pesetas. Los machones de marca á 5'50 pesetas. La tabla limpia de siete pies, á 1,10 pesetas. La tabla entre limpia, de siete pies, á 80 céntimos. Y la común á 60 ídem.

Estas maderas tienen gran salida especialmente para Madrid y Zaragoza y algunas otras capitales.

Las maderas de Navaleón y San Leonardo, han obtenido este año bastante salida y se ha despachado mucha para Valladolid, así como para Burgos.

LOS CEREALES

Durante los días de la Feria puede decirse que en la Plaza Mayor, no dejan de venderse cargas de cereales y termina la cotización con el mercado de mañana jueves, hasta el de la semana próxima.

Han regido pues, durante esta Feria, los precios siguientes:

La fanega de trigo puro, ha valido á 11 pesetas. La del trigo común á 9 y la del centeno á 7,75 ídem. La de cebada ladilla á 7'25 pesetas y la de la caballar á 6'50.

La fanega de yeros, á 9,25 pesetas; la de guijas duras á 9 y la de lentejas pardas á 8.

La arropa de patatas, se ha vendido á 1,50 pesetas y la docena de huevos de gallina á 1,15 ídem.

Ventas de cereales se han hecho para fábricas y molinos y pueblos comarcanos, siguiendo la exportación de trigo á Valencia.

GANADOS DE CERDA

Vienen durante los días de la Feria nuestros tratantes del valle de Valdeavellano de Tera, así como los que aquí residen, con guarros andaluces y extremeños y también ocupan un buen sitio en los altos del Ferial.

Los guarros primales, los han vendido este año á 75 pesetas.

Los lechares á 50 ídem.

Los engordados, grandes, se cotizan á peso, pagándose lo arroba castellana á 13,50 pesetas.

Se han hecho numerosas transacciones.

Los cerdos terrenos ó del país, se han vendido:

Los llamados de siete semanas, á 10,50 y 11 pesetas.

Los marzales, á 37,38 y 40 pesetas.

Y los gordos, grandes, á 120, 125 y 130 pesetas.

Los tratantes aragoneses han hecho numerosas compras en marzales y de siete semanas, y de los gordos se han vendido también para distintos pueblos de la provincia.

GANADO LANAR

El del país, se ha cotizado á los precios siguientes:

Los corderos á 9 pesetas. Las ovejas á 13 y los carneros á 19 ídem.

Notas finales.

Hoy puede decirse que es el día de mayor embarque de ganados en la estación férrea.

Y desde el domingo pasado hasta hoy, van despachados de ganado vacuno, 20 vagones para Sagunto, 6 para Segorbe, 2 para Jerica, 3 para Sarrión, 5 para Navajas, 12 para Valencia, 1 para Calatayud, 13 para Madrid, 2 para Temas y 1 para Báguena.—Total, 66 vagones de ganado vacuno.

También han salido un vagón de cerdos para Radona, dos de terneras para Calatayud, dos de mulas para Madrid y dos de mulas para Segorbe. Mañana se seguirá embarcando.

Además, ayer y hoy se han visto marchar por carreteras y caminos numerosas piaras de ganados á los pueblos respectivos para los que han sido vendidos.

Desde el domingo último, las calles céntricas de la capital, se encuentran muy animadas y concurridas.

Los bailes de estas noches en la Plaza Mayor, han tenido lugar con gran divertimento de la gente moza.

La banda de música «Lira Numantina» ha tocado con la destreza de siempre, bajo la acertada dirección de su estimado maestro don Pedro Amezuza.

A las sesiones del Ciné Sorianio, en el Teatro Principal, ha asistido numeroso público, muy complacido del inteligente empresario D. Eduardo Peña, que ha sabido dar variedad y gusto á dichas sesiones, en que se han lucido los excéntricos musicales Stuart y la bella artista bailarina Mari-Celi.

El tiempo, excelente.

La vigilancia del Inspector señor Pujol y los guardias á sus órdenes, ha sido grande, así como la del Inspector municipal señor Pereda, los vigilantes y el Cuerpo de Serenos de esta capital, mereciendo todos sincero aplauso.

Se puede decir que el orden ha sido completo, evitándose algunos timos y siendo halladas las caballerías y ganados que sufrieron extravío.

Bien por Aranda

Asamblea Agraria.

He aquí las conclusiones aprobadas por unanimidad en la reciente Asamblea celebrada en Aranda de Duero por la Asociación de Agricultores riberños á los que como semi-paisanos deseamos el mayor éxito.

De los labradores.

1.ª Un vasto plan de obras públicas regionales: carreteras, caminos vecinales, canales y pantanos.

2.ª Persecución de la adulteración y falsificación de los vinos, concediéndose legal personalidad para ejercitarla á los miembros de los Ayuntamientos y de las entidades agrícolas, así como para ejercitarla á los miembros de los Ayuntamientos y de las entidades agrícolas, así como para ejercitarla corporativamente.

3.ª Libre destilación de alcoholes.

4.ª Repoblación forestal, exigiendo el Estado de las Compañías ferroviarias la plantación de árboles á lo largo de las vías férreas, plantaciones á las que están obligados el Estado, Provincia y Municipio en sus respectivas carreteras y caminos vecinales.

5.ª Celebración obligatoria de la Fiesta del Arbol en todos los Ayuntamientos de España.

6.ª Substitución del censo por el tipo de contribución, sobre la base del Catastro, que habrá de acometerse en plazos improrrogables y parentorios.

7.ª Acordar que el impuesto directo sobre la tierra no rebase del 10 por 100 del líquido imponible, fijado éste de modo que en él se reflejen con exactitud y rapidez la depreciación de los productos agrícolas en el mercado y la disminución motivada por la frecuente sequía, así como por las calamidades públicas, entre las que deben figurar las heladas, habituales en distintas extensiones, ó eventuales en otras.

8.ª Especificar debidamente la relación entre la Hacienda municipal, provincial y del Estado, procurando evitar que una misma base de imposición pague tribuciones distintas por modo directo, estableciendo la debida correlación en el tipo contributivo sobre sueldos, rentas y utilidades de todas clases, sin distinción alguna de pro-

cedencias, para dar exacto cumplimiento al artículo 3.º de la Constitución del Estado, impidiendo las atenciones públicas, en forma equitativa, las fuentes de la riqueza nacional.

9.ª Modificación y simplificación de cobranza y premio, limitación de costas al 5 por 100 del valor de la deuda, y aceptación del principio de que los débitos se ta, y no en la capital tierra, ganado y aperturas de labranza. No se podrán realizar embargos en las épocas de la recolección y siembra.

10. Incoado el expediente de la condonación de la contribución, por calamidad pública, no se podrá exigir el pago de la contribución correspondiente hasta tanto resolución administrativa.

11. Los lagares y bodegas sitos en términos floxerados ó desecados estarán exentos de todo tributo.

12. Supresión de las partidas fallidas de la contribución territorial y devolución á los interesados de los recargos é intereses de los mismos impuestos por aquel concepto.

13. Facilidades para las transmisiones de dominio por permuta dentro de un mismo término municipal, simplificando y abaratando en general el procedimiento y la documentación pública relativa á derechos reales.

De los jornaleros.

14. Los Municipios rurales proveerán de trabajo al bracero que lo necesite. Si no le hubiera, los mismos Municipios atenderán á las más esenciales atenciones de la vida del jornalero y de su familia durante todo el tiempo del paro del trabajo. Los propios Municipios también proveerán de sustento al jornalero que, careciendo del mismo, quede inutilizado para el trabajo por enfermedades no voluntarias, accidentes irresponsables ó vejez.

15. El jornalero declarado pobre por aquellos Municipios rurales estará exento de toda clase de tributos, impuestos, arbitrios y exacciones de todo género y condición impuestos por el Estado, Provincia y Municipio.

16. Al propósito de que el servicio en filas sea de alguna utilidad á la nación y proporcione merecido provecho al recluta rural, el Estado estará obligado, durante el tiempo que permanezca en filas el soldado, á darle la enseñanza primaria y á facilitarle los conocimientos y prácticas precisos de carpentería, mecánica agrícola y los de carpintería de armar, mas todos aquellos elementales relacionados con los principales cultivos é industrias derivadas de la agricultura de su región.

El crédito agrícola.

17. El interés de los préstamos del nuevo Banco Nacional Agrario no podrá ser superior de tres y medio por ciento anual. El interés se abonará por plazos anuales voluntarios.

18. El plazo para la total reintegración de los créditos del nuevo Banco no podrá ser inferior de los diez años y podrá llegar á los treinta.

19. Para los préstamos inferiores de 5.000 pesetas se admitirán toda clase de garantías, fianzas y títulos, hasta la presentación de los de propiedad, debidamente registrada, si esto último conviniera al labrador.

20. El Banco Nacional Agrario no podrá hacer mas operaciones de crédito, de efectos legales, que con labradores que tengan como principal ó único modo de vida la explotación de la tierra, ó con entidades agrícolas.

21. El Banco Nacional Agrario proporcionará numerario á los labradores, tanto para cancelar hipotecas que gravan sus fincas como para atender á los gastos de inscripción de sus propiedades en los respectivos registros.

Generales

22. Creación del ministerio de Agricultura.

23. Reforzar el benemérito Instituto de la Guardia Civil, hasta conseguir que no haya término municipal que no posea una pareja de aquel Instituto al mismo destinado y sin que pueda distraerse su servicio fuera de los campos y poblados rurales.

24. El Gobierno español no podrá acordar ni conceder, ante sí créditos extraordinarios, ni realizar empréstitos ni inversión de cantidad alguna para servicio del Estado que en su totalidad ó en la suma parcial anual que para aquel servicio se distraiga sea superior á la fijada en los presupuestos ordinarios de la nación para el respectivo servicio, sin que el Parlamento, previo referéndum nacional, y de acuerdo con el mismo proceda en justicia, exceptuándose de este procedimiento el caso extraño en el que dá la diligencia de la concesión de créditos dependa la salvación pública ó sagrados intereses nacionales amenazados.

Espisita rural.

El Trabajo.

Huir de la ociosidad que ocasiona las enfermedades y acorta en mucho la vida. La ociosidad como el moño gasta más que el trabajo. La lluvia está reteniendo en tanto que se hace uso de ella. La ociosidad lo convierte todo en difícil; el trabajo todo lo facilita. La huiragería camina con tanta lentitud que la sigue inmediatamente la pobreza. La actividad es madre de la prosperidad. Sin trabajo no hay provecho. Haz un uso muy prudente del tiempo. El que ama la existencia no desprecie el tiempo, porque éste es la tela de que está hecha la vida. Si es el tiempo el más precioso de las bienes, la pérdida del tiempo debe ser la mayor de las prodigalidades.

El tiempo perdido no se recobra jamás. Por mucho que sea el tiempo siempre resalta que es corto. No debe darse al sueño más tiempo que el necesario.

Ecós y Noticias

Con grata satisfacción hemos sabido que de los productos de esta provincia enviados a la Exposición de Bruselas, por mediación del celoso Ingeniero Agrónomo don Doroteo Relajo, han sido premiados, con medalla de oro el trigo que envió don Bernardino Ridruejo, de su posesión de Frenles; con medalla de plata la cebada y centeno de don José María Fresneda, de su posesión de La Sequilla, y también con medalla de plata la manteca de Soria elaborada por el conocido y acreditado confitero don Epifanio Liso, así como varios productos minerales, enviados por el inteligente belga don Raul Olet.

SECCIÓN RELIGIOSA. Santoral - Mes de Septiembre. Hoy en órdenes 21. - San Mateo patrón de Logroño, Santos Isasio y Pánfilo. Jueves 22. - Santos Mauricio, Jonás, Florencio, Inocencio y Silvano. Viernes 23. - San Lino y San Fausto.

Pronto se ha de ver la solución del problema que no se resolverá a gusto de todos los ciudadanos españoles. AL CERRAR. Se está quitando importancia a lo del tiroteo habido en la Restinga. El problema del Riff, da más tiempo del que se creía.

Historietas y novelas. A 20 céntimos ejemplar. Cada uno lleva bonita cubierta en colores y grabados en el texto. Van ya publicadas las siguientes: Los amores de un torero. Las grandes conquistas de NAPOLEÓN. Las tragedias del trono. REINA y CORTE-SANA. Bandidos célebres. EL HUERTO DEL FRANCÉS. JAIME EL BARBUDO (en dos tomos, cada uno veinte céntimos.) Episodios cortesianos. EL COCINERO y EL REY. LA ESPADA Y LA HOGUERA. DON ALVARO DE LUNA. CÁRMEN la Contrabandista. El Bizco, Melgares y Frasco-Antonio. A 20 céntimos tomo.

PROCESIÓN. Pasado mañana viernes a las cinco y media de la tarde, tendrá lugar la solemne procesión de la Virgen de las Mercedes, según costumbre anual, é invitación de las Autoridades de Soria. FUNCIÓN RELIGIOSA. El sábado en la iglesia de La Merced gran función religiosa a las diez y media de la mañana, predicando el presbítero don Manuel Benito Morales.

La gravedad del general López Domínguez, se acentúa por momentos, temiéndose fatal desenlace. A los obreros revoltosos huelguistas, ha dicho el Jefe del Gobierno que se acabará por darles condigno castigo. Reina tranquilidad general, en estos momentos.

Tarjetas postales DE SORIA ESPECIALIDAD de la Librería de Pascual P. Rioja. Cuestan 30 magníficas postales (siendo de doble tamaño la vista de Soria). CUATRO PESETAS. Comprándose sueltas, la de la Vista de Soria vale treinta céntimos. Y cada una de las demás Postales a quince céntimos.

Por Correo y Telégrafo. La carne por las nubes. En el mitin de carniceros celebrado en Liceo Rius de Madrid, aprobó la asamblea las conclusiones siguientes: 1.ª No subir la carne hasta tanto que la arroba no rebase el precio de compra de 20 pesetas.

STOMALIX es la marca de fábrica del ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS, el mejor TÓNICO DIGESTIVO que recetan los médicos para la curación de los desórdenes digestivos, ya sean producidos por excesos de comer y beber, abusos de toda clase, pasiones deprimentes, trabajo y preocupaciones constantes, etc., aun cuando tengan una antigüedad de 30 años y hayan fracasado los demás medicamentos. CURA el DOLOR de ESTÓMAGO acedias, aguas de boca, vómitos, indigestión, dispepsia, estreñimiento, diarreas y disenterias, mareo de mar, dilatación y úlcera del estómago, neurastenia gástrica, hipercloridria y anemia y clorosis con dispepsia.

Dichas 30 postales son las siguientes: - Ermita de San Saturio, Patrón de Soria. - Altar de la Ermita de San Saturio. - Ermita de la Virgen del Mirón. - Ermita de la Virgen de la Soledad. - Claustro de la Colegiata. - Otra vista de dicho claustro. - Efecto de luz en el Claustro de la Colegiata. - Iglesia de Santo Domingo. - Portada de San Nicolás. - Claustro de San Juan de Duero. - Una entrada a dicho claustro. - Plaza de Ramón Benito Aceña. (Antes Herradores.) - Calle de Lorenzo Aguirre Antes del Condé de Gómara. - Calle del Marqués del Vadillo (Antes del Postigo.) - Estación del Ferrocarril de Soria. - Camino de San Saturio y fábrica de harinas. - Antiguo palacio de los Condes de Gómara. - Paseo del Espolón. - Orillas del río Duero. - Puente de hierro del Ferrocarril. - Tipos de aldeanos en el Mercado. - Pinares. Orillas del río Revigüesa. - Monumento a Numancia. - Vista general de las ruinas del solar numantino. - Primeras excavaciones practicadas en Numancia. - Cuadrilla de obreros descubriendo una calle numantina. - Objetos prehistóricos encontrados en Numancia. - Un vaso prehistórico hallado en Numancia. - Colección de fibulas encontradas en Numancia.

En el mitin de carniceros celebrado en Liceo Rius de Madrid, aprobó la asamblea las conclusiones siguientes: 2.ª Pedir al Gobierno que con toda urgencia declare la libre introducción de carnes extranjeras en España, no sólo congeladas, si que también vivas. 3.ª Ver de organizarse en Sociedad de resistencia los tabajeros. Y 4.ª Exponer las conclusiones acordadas al señor alcalde para que, en obediencia de los tabajeros y en defensa del vecindario en general, apoye el señor Francos al gremio cerca de los Poderes públicos, para que se declaren las carnes libres de Aduanas.

EL PROBLEMA de la vida resuelto. ¿Queréis aumentar vuestros reducidos ingresos trabajando dos horas en casa? ¿Tenéis algo que os roba vuestra calma en cualquier asunto de la vida? Escribid a «Casa Fausto», Cármen, 25, Madrid, y GRATIS tendréis la resolución infalible para mejorar rápidamente vuestras condiciones sociales, encontrando POSITIVAS VENTAJAS.

Veán los ganaderos sorianos lo que se hace en Vizcaya. Trabaja activamente en el desarrollo del progreso pecuario la provincia de Vizcaya, que ya con el uso de los abonos químicos, ha perfeccionado sus cultivos hasta el punto de rivalizar con la región valenciana. Está ahora dando un paso extraordinario en la reproducción del ganado vacuno especialmente. A este fin, ha constituido ciento ochenta Paradas de sementales escogidos, que, teniendo en cuenta la extensión de la provincia en que se hallan establecidas (40 kilómetros escasamente de longitud por menos de 30 de latitud), dan idea de la intensidad de la riqueza pecuaria y de su gran perfeccionado.

CATORCE ROMANCES Pasión de Cristo POR LOPE DE VEGA De venta en Soria, Librería de Pascual P. Rioja, Collado, 42, a 15 céntimos ejemplar.

Contra los aceites malos. El ministro de Hacienda señor Cobian, prepara un decreto persiguiendo las adulteraciones y mezclas de aceites extruidos de otros productos o materias que no son la aceituna. Esta disposición ha de producir bastante revuelo, pues son muchos los intereses que han de lesionarse, pero el público saldrá beneficioso.

INTERESANTE Ortopédico herniologo en Soria. El auxiliar técnico del reputado ortopédico de Madrid don Jerónimo Farré Gamell, recibirá consultas en SORIA los días 30 del actual Septiembre y 1.º del próximo Octubre, de 11 a 1 y de 4 a 7, en la FONDA DEL COMERCIO, Pl.º de Lorenzo Aguirre, (antes Conde Gómara) núm.º 3; para los que padezcan de HERNIAS (quebraduras), desviaciones del espino, o torceduras de las piernas, etc., que deseen someterse al método especial é infalible de dicho afamado autor, distinto de cuantos otros se conocen y proclamado como el único científico por todas las eminencias médicas. Con su sistema se dominan todas las hernias por antiguas y voluminosas que sean. No admite el encargo de aparato alguno sin la presentación personal del paciente. En Madrid, en su Gabinete Ortopédico, calle del Cisne, número 21, Hotel.

Ultima Hora Madrid 21, 4,30 t. La «Gaceta» de hoy publica la convocatoria de nueva reunión de las Cortes para el día seis de Octubre próximo. El discurso del señor Canalejas lo explicará todo y no sirve hacer ahora calendarios políticos, incluso del empréstito de los 1.500 millones. La libertad será muy grande. La pobre nación española, es otra cosa.

Hallazgo curioso. Leemos en el Faro de Vigo. Al hacer ayer la matanza de reses para el consumo en el Matadero, uno de los carniceros encontró en el exófago de una ternera una medalla dorada, del tamaño de un duro, conmemorativa de la visita hecha hace cinco años a París, por el Rey de España, cuando S. M. fué objeto de un atentado, yendo en carruaje con Mr. Loubet, en la calle de Rivoli. Tiene la medalla bastante peso, con los bustos de nuestro monarca y el entonces presidente de aquella República, a un lado, y a otro la figura de un ángel, que, llevando en el brazo derecho una especie de rodela, proteje la vida de los dos jefes de Estado. Sobre las figuras de don Alfonso y Loubet está la fecha: 31 Mayo 1905. La medalla está en poder del concejal señor Ruiz, que presenciaba el degüello de las reses, y a quien se la entregó el carnicero que la encontró. Es verdaderamente curioso el hallazgo por no ser verosímil que haya ganaderos que alimenten a sus animales con medallas doradas y ser también poco frecuente la siembra de objetos en metalico en prados y vegas.

MERCADOS DE CASTILLA (Últimos celebrados.) VALLADOLID. - Almacenes del Canal: Entradas, 1.500 fanegas de trigo, de 26.02 a 26.31 pesetas, los 100 kilos (45.25 a 45.50 reales fanega). - Precio sostenido. - Almacenes generales: Entradas, 200 fanegas de trigo, a 26.02 pesetas los 100 kilos (45 reales fanega). PENAFIEL. - Entradas, 300 fanegas de trigo, a 25.73 pesetas los 100 kilos (44.50 reales fanega). - Centeno, a 17.51, pesetas los 100 kilos (29 reales fanega). - Cebada, a 14.49 pesetas los 100 kilos (24 reales fanega). - Precio sostenido. - Enviados dos vagones de trigo y dos de centeno a esa. MEDINA DEL CAMPO. - Entradas, 400 fanegas de trigo, a 26.31 pesetas, los 100 kilos (45.50 reales fanega). - Entradas de centeno, 100 fanegas, de 16.91 a 17.51 pesetas los 100 kilos (28 a 29 reales fanega). - Entradas de cebada, 400 fanegas, de 13.23 a 13.89 pesetas los 100 kilos (22 a 23 reales fanega). - Precio sostenido. AREVALO. - Entradas, 200 fanegas de trigo, de 26.02 a 26.31 pesetas los 100 kilos (45 a 45.50 reales fanega). - Centeno, a 17.51 pesetas los 100 kilos (29 reales fanega). - Cebada, de 13.89 a 14.49 pesetas los 100 kilos (23 a 24 reales fanega). - Precio firme. SALAMANCA. - Entradas 250 fanegas de trigo, a 26.31 pesetas los 100 kilos (45.50 reales fanega). - Centeno, a 16.91 pesetas los 100 kilos (28 reales fanega). - Cebada, a 15.70 pesetas los 100 kilos (26 reales fanega). - Precio sostenido. NAVA DEL REY. - Entradas, 400 fanegas de trigo, de 26.02 a 26.31 pesetas los 100 kilos (45 a 45.50 reales fanega). - Centeno, a 18.12 pesetas los 100 kilos (30 reales fanega). - Cebada, a 13.89 pesetas los 100 kilos (23 reales fanega). - Precio sostenido. RIOSECO. - Entradas, 2.000 fanegas de trigo, de 25.15 a 25.44 pesetas los 100 kilos (43.50 a 44 reales fanega). - Cebada, a 14.19 pesetas los 100 kilos (23.50 reales fanega). - Precio firme.

Mercado en Zaragoza. En el celebrado el día 16 del actual rigieron los siguientes precios: Trigos. - Catalán monte primera, de 41 a 42; id. segunda, de 40 a 41; hembrilla, de 37 a 38; huerta, de 36 a 37; cebada superior, simiente, a 22; cebada corriente, pienso, de 18 a 19; avena, a 15. Todo pesetas el cahiz. Harinas. - Primera fuerte, de 40 id. entera, a 38; id. blanca, de 36 a 37; id. fuerte, de 32 a 33; terceras, de 19 a 20. Todo pesetas los 100 kilos. Salvados. - Cabeza, a 9; medudillo, a 4.50; salvado, a 4.00; tástara, a 4. Todo pesetas los 180 litros. Sin envase. Mercado en Barcelona. Se vendió trigo de Castuera a 45.14 de Sanchidrián a 46.12; de Sigüenza a 45; Villanueva la Serena 44.12. Llegaron 66 vagones trigo; 6 harinas; 2 avena; 2 arbesones; 1 cebada.

Trasladado con ascenso a Pontvedra el funcionario del Distrito forestal de Soria y querido amigo y compañero nuestro en la Prensa don José María Palacio, se halla actualmente en Madrid, deseando volver pronto y que consiga su reposición en esta capital, donde cuenta con afectos y simpatías. El cabo de la guardia civil del puesto de Baraona comunica que en el sitio llamado del «Blanquizar», término de aquella villa, en ocasión de ir montado en un carro cargado de piedra Antonio Esteban Castillo, de 62 años de edad, volcó el vehículo ocasionándole una herida en la pierna izquierda, de pronostico reservado. El carro es de la propiedad del vecino Felix Muñoz Casado é iba guiándolo su sirviente Eustaquio Olmedillas. Conducido por este el herido a su domicilio, falleció al día siguiente. El hecho se considera puramente casual. En nuestro colega La Liga Agraria que recibimos hoy, vemos publicado un artículo que titula SORIA DESPIERTA y que elogia a nuestro país y la labor de la Jefatura del Consejo Provincial de Fomento a cargo de nuestro paisano don Bernardino Ridruejo, con sus dignos compañeros los vocales de dicha nueva institución. El rasgo de justicia del colega es de estimar y reconocer por cuanto dice. La conferencia agrícola dada anoche en el Círculo Mercantil por el Ingeniero don Juan Barcia y Trelles sobre la «Fertilización del suelo», fué muy interesante y práctica con las bonitas proyecciones que exhibió, siendo muy aplaudido el conferenciante al terminar su científico trabajo. Sentimos que la falta de espacio nos prive de hacer una reseña de él, pero no hi de ser el último que el señor Trelles lleva a cabo en nuestro país, pues anunció que se propone hacer experimentos que seguramente serán de gran utilidad a los agricultores. Hubo a escucharle algunos de estos siendo lástima que no fueran más numerosos. No faltó público en el Círculo y asistió también el señor Gobernador civil de la provincia. Ojalá pronto se repita el culto espectáculo de tan convenientes enseñanzas que a todos son agradables y tan inmediatamente útiles para los labradores de Soria y la provincia. Se halla a pasar breve temporada en Soria nuestro buen paisano y amigo el Archivero y arqueólogo don Juan Muro Monge que presta actualmente sus servicios en la corte. - Sea bien venido. MODAS. - Serafina Rocañu, avisa a su distinguida clientela y a las señoras en general, ha llegado a esta Ciudad con los últimos modelos en sombreros de Señoras, Señoritas y niños. - Gran moda en gorritos rusos. Solo por tres días, en el Hotel del Comercio de don Juan Brieva.

Desde 1.º de Octubre próximo hasta el 30 de Noviembre, inclusive, los dueños o arrendatarios de palomares deberán tenerlos cerrados, bajo las penas que impone a los infractores la Ley de Caza vigente, para evitar que las palomas causen daños en las sementeras. La simpática niña de doce años Carmencita Ibáñez, se ha examinado en el Conservatorio de Madrid, de tres años de solfeo é el primero de piano, habiendo obtenido tres sobresalientes y un notable, habiendo sido preparada en Soria por la profesora señorita Vicenta Mendoza de Pablo. A discipula y maestra nuestra cordial enhorabuena. Durante la segunda decena del mes actual, se han sacrificado en el Matadero público de esta capital 4 reses de vacuno mayor; 46 terneras; 37 carneros; 5 ovejas; 913 corderos y 52 cerdos. - Total de reses 1,056 que han arrojado un peso de 12,637 kilos con 100 gramos. En breve continuaremos la publicación del folletín para terminar el Nomenclator de la Provincia para dividir en dos tomos tan interesantes obra de nuestro país, debida a la inteligente pluma del veterano escritor soriano don Manuel Blasco. En Burbaguena (Teruel) ha dado a luz con toda felicidad un robusto niño la distinguida señora doña Julia Sanchez-Malo, esposa de nuestro buen amigo don Augusto Bratón. Madre é hijo siguen sin novedad. Reciban los padres nuestra cariñosa felicitación por el natalicio de su primer hijo. Pidase Sal Vichy-Etat para bebidas Comprimidos Vichy-Etat, efervescentes, y Pastillas Vichy-Etat, en sus envases de origen. Rehúscese toda imitación.

Sobre-monedero Para circulación por correo de valores en metálico Servicio Postal Oficial, creado por Real Decreto de 30 de Noviembre de 1899.

El sobre-monedero circula entre todos los pueblos de la Península, Islas Baleares, Canarias, y Costa de Africa, y donde no haya Administración de Correos, están obligados a admitirle a la circulación los carteros y peatones rurales. El sobre-monedero es el medio más cómodo, sencillo y seguro para remitir dinero por correo certificado, desde cinco céntimos hasta 50 pesetas, en cualquier clase de moneda y en toda clase de fracciones.

Con el Sobre-monedero se evitan al público las molestias de todos los sistemas de giro; no es necesario el requisito de conocimiento y se entrega por el cartero en el domicilio del destinatario, aunque sea en la aldea más pequeña. Indispensable para encargos al comercio, suscripciones de periódicos, pedidos de libros, pensiones, mesadas etc., etc. Único que resuelve las dificultades del giro en pequeñas cantidades. El sobre-monedero tiene la GARANTIA DEL ESTADO que abona la cantidad declarada en caso de extravío. El sobre-monedero se vende en los estancos, Administraciones, Estafetas de Correos y Carterías, librerías, tiendas de objetos de escritorio etc., etc., al precio de 25 céntimos. Los pedidos de los estancos se harán a las Oficinas de la Compañía Arrendataria de Tabacos en cada provincia; los demás pedidos a las Oficinas de la Sociedad del Sobre-monedero. Se abona un buen premio de venta. Se desean representantes activos para capitales de provincia y pueblos importantes. OFICINAS: GOYA, 16; MADRID, 13.

GENERAL ELECTRIC DE ESPAÑA (S. A.) - MADRID
(Sucursal de THE GENERAL ELECTRIC Co. Ltd. - LONDRES)
Con Fábricas propias en Londres, Wiltón, Manchester y Birmingham (Inglaterra)
ALMACENES Y OFICINA TÉCNICA: FUENCARRAL 134 - MADRID
APARTADO POSTAL 132 - DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: POLIÁSICO-MADRID.

Material Eléctrico Completo
PARA INSTALACIÓN DE
LUZ, TIMBRES, TELÉFONOS, PARARRAYOS,
VENTILACIÓN, CALEFACCIÓN Y COCCIÓN
Lámparas «OSRAM»

MAQUINARIA ELÉCTRICA
Hasta 5.000 Caballos
GRUPOS DE MOTOR-BOMBA
TURBINAS HIDRÁULICAS
«LEFFEL» LEGÍTIMAS

MOTORES DE GAS POBRE
(REPRESENTACIÓN EXCLUSIVA DE)
TANGY'S LIMITED
ECONOMÍA DE CONSUMO!
CONSTRUCCIÓN MUY ROBUSTA!
PRECIOS ECONÓMICOS!

BOMBAS «DUPLEX»
BOMBAS CENTRÍFUGAS
BOMBAS PARA MINAS
BOMBAS PARA RIEGO
BOMBAS DE ALIMENTACIÓN
CATALOGOS Y PRESUPUESTOS GRATIS. 14-25

Lloyd-Sabaudo
Línea extra rápida de Barcelona para Buenos Aires.
Saldrá el día 25 de Septiembre el nuevo y grandioso vapor de 14.000 toneladas.

TOMASO DI SAVOIA
directo para Buenos Aires.
Travesía en 15 días.
Insuperable confort en 1.ª clase.
Tres puentes de paseo, Jardín de invierno, Telégrafo Marconi, etc.
Nueva instalación en 2.ª clase.
COCINA ESPAÑOLA -
Para pasajes é informes dirigirse al Lloyd-Sabaudo.
Paseo de Colón, 29, 1.ª, Barcelona.

Regalo.
Los Ayuntamientos de esta provincia y los Secretarios de los mismos, que son suscriptores a LA ADMINISTRACION PRÁCTICA de la casa Bayer Hermanos y Compañía de Barcelona, pueden pasar ó dar órdenes á sus Agencias respectivas en Soria, para recoger en la imprenta y librería de P. Rioja el REGALO que la citada casa editorial les hace, donde también se les entregarán los recibos respectivos de sus suscripciones.

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE Pascual P. Rioja.
Collado, 42.-SORIA.-
COSAS BARATAS.—Por 35 céntimos un portaplapmas con su pluma correspondiente.—Una carpeta con cinco cartas y cinco sobres de buena clase.—Un lapicero de buena marca y un tinterillo lleno de tinta negra.
TODO POR 35 CÉNTIMOS.

CATORCE ROMANCES A LA Pasión de Cristo
POR LOPE DE VEGA
De venta en Soria, Librería de Pascual P. Rioja, Collado, 42, á 15 céntimos ejemplar.

Reglamento
Para el servicio de los carruajes destinados á la conducción de viajeros y diferentes disposiciones dictadas para su mejor observancia.
Se vende en la Librería de Pascual P. Rioja, en Soria, al precio de una peseta ejemplar.

¿Queréis tener huevos en abundancia el próximo invierno?... Pues dad á vuestras aves seguidamente el **Alimento Acelerador.**
Caja 3 kilogramos, 7'50; 5 kilogramos, 11'50; 10 kilogramos, 21 pesetas.
Pedir acompañado el importe á **La Revista Mercantil.-Valladolid.**



LA GUIA DE FERROCARRILES.
Con Mapas é Itinerarios.
Contiene todo lo concerniente á las líneas férreas de España, Las Instrucciones y Notas útiles á todos los viajeros y para los niños. Todo lo referente á los billetes kilométricos. Los billetes circulares á voluntad del que viaja. Todo lo que es necesario saber para el recorrido de unos y otros ferrocarriles. Todo lo que se refiere á los asientos de 1.ª, 2.ª y 3.ª clases, así como á los equipajes, exceso de peso, reclamaciones, extravió de bultos, etc. etc. Se halla de venta, únicamente en Soria, en la Librería de P. Rioja, al precio de sesenta céntimos cada Guía.
Soportales del Collado, 42. SORIA

La Unión y el Fenix Español
Compañía de Seguros Reunidos
Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.
41 AÑOS DE EXISTENCIA
Seguros contra incendios—Seguros sobre la vida.
Subdirector en Soria, don Rafael Arjona, Plaza de Aceña (antes Herradores), 15, pral.

El Libro de las excavaciones de Numancia
escrito por DON JOSÉ RAMÓN MÉLIDA
Académico de las de la Historia y de Bellas Artes, Director del Museo nacional de reproducciones artísticas é individuo de la Comisión ejecutiva española de las excavaciones en Numancia.
Cuesta el ejemplar, 3 pesetas.
Únicamente se vende en Soria, Librería de P. Rioja, Soportales del Collado, 42.

No bebas más, este vicio no es más que nuestra ruina.
Ahora es posible curar la pasión por las bebidas embriagadoras. Los esclavos de la bebida pueden ser librados de este vicio, aun contra su voluntad. Una cura inofensiva llamada Polvo Coza, ha sido inventada, es fácil de tomar, apropiada para ambos sexos y todas edades y puede ser suministrada con alimentos sólidos ó bebidas, sin conocimiento del interesado.
MUESTRA.—Toda aquella persona que tenga un embotellado ó entre sus relaciones, no deben andar en pedir la muestra gratuita de Polvo Coza. Escribe hoy Coza Powder Co., 76 Wardour Street, Londres, Inglaterra. El Polvo Coza puede ser también obtenido en todas las farmacias y si Vd. no encuentra á uno de los depósitos al pie indicados, puede obtener una muestra gratuita. Si no puede Vd. presentarse, pero desea escribir para adquirir la muestra gratuita, dirijase directamente á COZA POWDER CO., 76 Wardour Street, Londres 333 Depósitos: En Soria, Farmacia de Enrique Ramírez, Portales del Collado, 45 y en la de José Morales, Collado, 6. En Se-
gún Farmacia de José Cerrada.



IMPRENTA, LIBRERÍA Y ENCUADERNACIÓN DE PASCUAL PEREZ-RIOJA
SOPORTALES DEL COLLADO, 42, SORIA.
Especialidad en facturas, membretes, cartas, esquelas de defunción y recordatorios.—Impresiones esmeradas.
Se encuadernan toda clase de libros, como son Gacetas oficiales, Boletines eclesiásticos, Misales, Obras de Medicina, Novelas, Alcubillas, Libros de partidas, etc., etc., á precios sumamente económicos.
NO EQUIVOCARSE!
COLLADO, 42.-SORIA

LÉASE EN 1.ª PLANA
El estadillo referente á Suscripciones, Anuncios y Comunicados en Noticiero de Soria. Las suscripciones no pueden ser más económicas, ni pueden ser más económicas. El precio de los Anuncios lo mismo. Y en cuanto á los Comunicados, no se publicarán sino los que expresan las condiciones del estadillo, lo que se advierte para que nadie se dé por ignorante. NOTA. No se devuelven los originales que se nos remitan, publíquense ó no en el Noticiero.

Manual del Practicante de Medicina
Por el Dr. D. Felipe Stenz de Cenzano Inspector provincial de Sanidad por oposición, Profesor auxiliar por oposición encargado de la enseñanza oficial de la Medicina de Zaragoza, en la Facultad de Medicina de Zaragoza, con un prólogo de Dr. don Ricardo Lozano Monzó, Catedrático por oposición de Patología y Clínica Quirúrgica.
Consta esta obra de dos grandes tomos al precio de 10 pesetas el primero y 13 el segundo.
Se vende en Soria en la Librería de Pascual P. Rioja, Collado, 42.

GRANDE FÁBRICA DE BORDADOS SUIZOS
desea establecer en todas las ciudades de España representantes (Señoras y Señores) para vender sus bordados, tiras y entredoses, trajes, blusas, pañuelos, etc., á la clientela particular. Altas novedades. Últimas modas. Especialidades magníficas. 25 por 100 de comisión. Precios en pesetas y céntimos. Género pagadero al correo recibo. Expediciones franco de porte y derechos de aduana. Correspondencia en español.—Dirigirse á Z. G. 543. Rudolf Nosse, St. Gallen, Schwiz, Suiza.

PAPEL DE MÚSICA.—De clase excelente, en pliegos de rayado horizontal y apaisado. De venta en la Librería de P. Rioja, á precios económicos.

GALLINAS
Se crían gordísimas, sanas y más ponedoras usando el **AVIOL-MASVIDAL** Cura radicalmente el moquillo, viruela y mal de cuello. Es la salvación de los Polluelos. De venta en SORIA: Droguería de JOSÉ MORALES ORANTES, Collado, 6.
Representante general para España: M. Nolla Pontate, 13, BARCELONA.

COGNAC TERRY
PUERTO DE SANTA MARÍA
Reconocido como uno de los mejores productos de España.
Se vende en el abastecimiento del Casino de Numancia. Don José Lengua, Soria, 50-50

VENTA de la casa número 12, de la calle de la Aduana en esta capital. Para informar, en el despacho del abastecimiento del Casino Numancia en la imprenta de este periódico.

OBRA NUEVA
CONTESTACIONES AL PROGRAMA para ingreso en las Corporaciones de Carteros Urbanos.
Comprende: Aritmética. Legislación.—Tarifas.—Reglamento Orgánico de las Carterías.
Se vende al precio de 1,50 pesetas en la Librería de Pascual P. Rioja, Soria.

OBRAS DE SORIA
HISTORIA DE NUMANCIA.—Escrita por Antonio Pérez-Rioja, esmeradamente impresa é ilustrada con dos grabados. El último número de los NUMANTINOS, y el ARA JUPITER encontrada cuando se hicieron las primeras excavaciones el año 1860. Vale el ejemplar de esta obra 25 céntimos de peseta.

FIESTAS DE SAN JUAN.—Revista ilustrada, de 1905, con numerosos fotografías de las escenas tipos, cuadrillas, toros, calderas y marzanos, de los días que duran estas tradicionales fiestas sororianas é historia de su verdadero origen. Forma un tomo con bonita portada. Cuesta el ejemplar, 25 céntimos de pesetas.

LA LAGUNA NEGRA.—Libro el más completo publicado acerca de los Pinares de Soria, escrito por don Juan José García.—Un tomo de 200 páginas. Vale una peseta.

ANUARIO-GUIA DE SORIA obra nueva, escrita por don Luciano Lorente. Un bonito tomo de gran utilidad y aplicación para el conocimiento de nuestro país, con toda clase de detalles. Vale el ejemplar, perfectamente impreso y encuadernado, 2 pesetas.

EL LIBRO DE LAS EXCAVACIONES DE NUMANCIA, por el célebre arqueólogo, escritor español y Director del Museo de reproducciones artísticas don José Ramón Mélida. Edición de lujo con numerosos é interesantes fotografías de los hallazgos hechos en las ruinas de Numancia. Vale este libro tres pesetas ejemplar.
Todas estas «Obras Sororianas» se venden únicamente en la Librería de Pascual P. Rioja, Soportales del Collado, 42, Soria.